



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1998/SR.11
14 de agosto de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

50º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 10 de agosto de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. GUISSÉ

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

c) MÉTODOS DE TRABAJO DE LA SUBCOMISIÓN (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

c) MÉTODOS DE TRABAJO DE LA SUBCOMISIÓN (tema 1 c) del programa)
(continuación) (E/CN.4/Sub.2/1997/3 y 28; HR/NONE/98/144)

1. El PRESIDENTE da la bienvenida a la Mesa de la Comisión de Derechos Humanos e invita al Presidente de la Comisión a hacer uso de la palabra.
2. El Sr. SELEBI (Sudáfrica), Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, dice que espera que la Comisión y la Subcomisión puedan trabajar juntas para cumplir el importante mandato de la Subcomisión, de conformidad con las orientaciones impartidas por la Comisión en sus resoluciones 1997/22 y 1998/28. En particular, la Subcomisión debería centrarse en las cuestiones en que podría hacer una contribución especial a los trabajos de la Comisión y evitar las duplicaciones.
3. La Comisión ve con agrado la reestructuración del programa de trabajo de la Subcomisión y sus decisiones de limitar la iniciación de nuevos estudios y de recopilar los reglamentos existentes y las cuestiones de procedimiento pendientes de resolución. También toma nota con interés de los esfuerzos permanentes de la Subcomisión por evitar la duplicación del trabajo de la Comisión sobre la situación en determinados países. No obstante, espera que se trabaje más por introducir reformas en otros ámbitos.
4. La comisión examina actualmente sus mecanismos y, por ser un aspecto central de dicho trabajo, la Subcomisión debería ayudarla en dicho proceso formulando recomendaciones para promover su eficacia y precisando el aporte especial que realiza en forma de grupos de trabajo, estudios exhaustivos en favor de los órganos de derechos humanos, en particular los órganos creados en virtud de tratados, y el trabajo relativo a la situación de países de los que no se ocupa la Comisión.
5. Las sesiones públicas deberían utilizarse para obtener información de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, y las sesiones privadas para buscar la forma de aplicar la resolución 1998/28 de la Comisión y entablar un diálogo constructivo sobre la elaboración de las resoluciones, proceso que no debe realizarse en público. El proyecto de programa de trabajo de la Subcomisión debería prever más sesiones privadas y menos sesiones públicas.
6. La Subcomisión tendría que ocuparse estrictamente de cuestiones relativas a los derechos humanos, tal como lo establece su mandato, y evitar adoptar resoluciones que contienen opiniones no fundamentadas sobre asuntos que exceden su competencia. Antes de formular una recomendación a la Comisión, debería determinar si se ha realizado un estudio sobre el tema y si la resolución se refiere a la puesta en marcha de un estudio o un documento de trabajo. La Subcomisión pierde credibilidad cuando transmite opiniones superficiales basadas en deliberaciones y conocimientos inadecuados, por ejemplo sobre avances científicos y tecnológicos.
7. No debería recomendarse la realización de nuevos estudios a menos que atiendan a necesidades precisas de la Comisión, de los órganos de verificación

de los tratados y de los grupos de trabajo, y que giren en torno a cuestiones fundamentales de los derechos humanos. La Comisión ha aceptado sólo una de las cinco propuestas de estudio presentadas por la Subcomisión al concluir su período de sesiones anterior. La selección de los estudios debe basarse en los criterios elaborados en el período de sesiones y no en los intereses específicos de determinados expertos. Como la Comisión está sobrecargada de tareas normativas, la Subcomisión debería tener la precaución de no proponer nuevos proyectos a menos que la Comisión haya indicado la necesidad de elaborar nuevas normas. También debería actuar con cautela respecto de la puesta en marcha de estudios que exijan la creación de nuevos procedimientos temáticos porque la Comisión apenas es capaz de aplicar los procedimientos actuales. Por consiguiente, los estudios de la Subcomisión deberían servir para encontrar nuevas formas de aplicar e interpretar las normas ya existentes en la esfera de los derechos humanos.

8. La Subcomisión debería seguir creando lazos de trabajo con las organizaciones no gubernamentales para que ambas partes puedan aportar sus conocimientos y experiencia. En algunas cuestiones, las organizaciones no gubernamentales deberían hacer declaraciones públicas ante la Subcomisión, pero en otros podrían encontrar un público más receptivo si mantuvieran discusiones informales con los relatores, autores de documentos de trabajo, presidentes de grupos de trabajo y otros miembros.

9. En su resolución 1998/28 la Comisión pidió a la Subcomisión que se adhiera estrictamente a los principios de independencia, imparcialidad y pericia, y en la resolución 1997/22 le pidió que fortaleciera todavía más la independencia y la imparcialidad de la Comisión, especialmente en los debates relativos a la situación en países concretos. Los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados recomendaron que los miembros de dichos órganos se abstuvieran de participar en el examen de informes, comunicaciones o investigaciones relativas a los Estados de los que eran ciudadanos para mantener el más alto nivel de imparcialidad en el fondo y en la forma. Le complace comprobar que la Subcomisión ha comenzado a adoptar el mismo criterio, cuando menos en las deliberaciones públicas.

10. Los cambios propuestos por la Comisión ayudarán a reconocer los puntos fuertes de la Subcomisión y racionalizar aún más su trabajo. Confía en que la Subcomisión demuestre, en su 50º aniversario, que aún puede hacer una contribución única y significativa a la protección y promoción de los derechos humanos.

11. El PRESIDENTE dice que la Subcomisión tendrá debidamente en cuenta los puntos señalados por el Presidente de la Comisión.

12. El Sr. BENGOA dice que, aunque se está prestando suma atención a la reforma en todo el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, aún no se sabe claramente cuál es la tendencia general de dichas reformas ni su fin último. Los principios básicos en algunos casos son contradictorios. Existe una tendencia burocrática que intenta recortar las actividades por motivos presupuestarios. Otra tendencia se relaciona con el descontento por el trato que los órganos de derechos humanos imparten a algunos Estados. Es evidente que algunas propuestas provienen de partes que desean que se elimine de los programas el examen de las situaciones de países concretos y favorecen las

cuestiones temáticas. Sin embargo, también existe una tendencia hacia una protección más vigorosa de los derechos humanos, y el orador está decididamente a favor de las reformas en este sentido.

13. La cuestión clave es cómo abrir el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas a una participación más amplia de todas las partes interesadas en los planos nacional e internacional, es decir cómo hacerlo más representativo. En el nivel más alto del sistema de las Naciones Unidas, los Estados son los únicos responsables de adoptar las decisiones y, en el Consejo de Seguridad, la responsabilidad recae exclusivamente sobre un reducido número de Estados.

14. Sin embargo, en los niveles inferiores, podían buscarse formas de favorecer la participación y la representación. Por ejemplo, para garantizar una mayor independencia de los expertos de la Subcomisión, debería invitarse no sólo a los Estados, sino también a las organizaciones no gubernamentales y otros órganos análogos a que presenten candidaturas. Las organizaciones no gubernamentales locales y nacionales no reconocidas por el Consejo Económico y Social deberían tener la oportunidad de participar en los grupos de trabajo de la Subcomisión. Lo mismo rige para los órganos de verificación de los tratados. Ante la falta de diálogo con las organizaciones no gubernamentales nacionales, los informes de los Estados Partes se presentan con arreglo a procedimientos burocráticos y no tienen repercusiones importantes en el disfrute de los derechos humanos a nivel de los países.

15. El Sr. SELEBI (Sudáfrica), Presidente de la Comisión, dice que la Mesa de la Comisión entiende que el propósito de la presente reunión es promover un diálogo con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, que será seguido de deliberaciones más específicas en el curso de las reuniones que se han previsto con ambos grupos. La Mesa ya ha celebrado una sesión privada con los miembros de la Subcomisión. El Sr orador tiene muchas esperanzas en un intercambio libre de opiniones.

16. La revisión de los mecanismos de la Comisión no se realiza por motivos financieros, sino para hacerlos más eficaces. No se está poniendo en tela de juicio ninguna estructura ni mecanismo. El único objetivo es corregir la ineficacia.

17. La Sra. BU FIGUEROA (Observadora de Honduras), hablando también en nombre de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana, subraya la necesidad de promover la puntualidad en el comienzo de las sesiones y cumplir estrictamente la duración fijada para las intervenciones. El tiempo destinado a las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales podría racionalizarse alentándolas a pronunciarse en grupo sobre cuestiones de interés común.

18. Debería celebrarse una reunión informativa para las misiones permanentes con el fin de evitar el envío innecesario de documentación. Los documentos de la Comisión de Derechos Humanos, en particular los informes de los relatores especiales y los expertos independientes, deberían distribuirse en todos los idiomas con la suficiente antelación.

19. Los temas del programa de la Comisión, en especial los relacionados con las cuestiones temáticas, deberían examinarse cada dos años y habría que prestar más atención a los temas relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales.

20. Debería fomentarse la adopción de resoluciones por consenso aplicando procedimientos de presentación y negociación más transparentes, incluida la celebración de consultas abiertas. La votación debería acelerarse, por ejemplo instalando un sistema electrónico de votación.

21. El procedimiento creado por la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social debería revisarse para que sólo se sometieran al examen de la Comisión las comunicaciones que realmente sean verosímiles.

22. Los relatores especiales y expertos independientes deberían estar presentes en el examen de las cuestiones que les interesan. Cada Estado debería presentar una lista de candidatos con aptitudes para ejercer dichos mandatos con objeto de garantizar una mayor y más equitativa distribución geográfica de los nombramientos.

23. El Sr. WU Jianmin (Observador de China) dice que debería aclararse específicamente que el propósito de las reformas que se prevé introducir en la Comisión de Derechos Humanos es aumentar su eficiencia y la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, y que deben corregirse las deficiencias actuales de la Comisión.

24. La tendencia de la Comisión a prestar más atención a los derechos civiles y políticos que a los derechos económicos, sociales y políticos el derecho al desarrollo debería cambiarse de sentido gradualmente. Desde el final de la guerra fría, la Comisión ha adoptado 614 resoluciones, de las cuales sólo 40 (6,5%) tratan de los derechos económicos, sociales y culturales. De los 35 grupos de trabajo y relatores especiales de la Comisión, sólo 4 se ocupan de los derechos económicos, sociales y culturales. Estas estadísticas señalan un desequilibrio intolerable entre las dos categorías de derechos.

25. Segundo, las reformas deben tener por objetivo reducir los enfrentamientos y promover la cooperación. Desde 1992 la Comisión ha aprobado 86 resoluciones sobre situaciones de países, todas ellas relacionadas con países en desarrollo. Los 17 relatores especiales también se ocupan exclusivamente de los países en desarrollo. Ningún país tiene antecedentes perfectos en materia de derechos humanos, y es injusto señalar con el dedo a los países en desarrollo. Lo correcto sería destacar los aspectos comunes a todos los países, entablar un diálogo basado en la igualdad y promover la cooperación.

26. Observa que el personal que trabaja en temas relacionados con los derechos civiles y políticos supera ampliamente al que se ocupa de los derechos económicos, sociales y culturales y al derecho al desarrollo. Asimismo, existe una desproporción en la distribución geográfica del personal que trabaja en el ámbito de los derechos humanos. No tiene nada que decir en contra del personal de los países desarrollados, que en general trabaja con ahínco. Sin embargo, es preocupante que tan pocas personas provengan de los países en desarrollo. No es normal que, a pesar de que China representa un 23% de la población mundial, prácticamente no haya chinos en los mecanismos de derechos humanos de las

Naciones Unidas. En aras de la transparencia deben publicarse las estadísticas sobre el número y la nacionalidad del personal superior, junto con las medidas que piensan tomar las Naciones Unidas para corregir esta desproporción.

27. El Sr. SELEBI (Sudáfrica), Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, dice que tiene mucho interés en celebrar un debate. Sin duda existe un desequilibrio entre las diferentes categorías de derechos y pregunta al observador de China qué medidas sugiere para corregirlo.

28. El Sr. WU Jianmin (Observador de China) dice que se trata de un problema multifacético y sumamente arraigado que no puede resolverse de un día para el otro. Entre los elementos más obvios cabe mencionar el momento en que se celebran las reuniones y el programa de trabajo de cada una de ellas, los recursos disponibles, la composición del personal y la estructura institucional en general. Será una larga marcha, pero es necesario dar el primer paso. Hay 3.300 millones de personas que viven en la pobreza. La Comisión no puede desconocer ese hecho y debe dar más importancia a los problemas que los aquejan.

29. El Sr. H. K. SINGH (Observador de la India) dice que su Gobierno asigna gran importancia a la labor de la Subcomisión, que puede guiar a la Comisión en la búsqueda de soluciones constructivas para diversos problemas relacionados con los derechos humanos. Al mismo tiempo, le complace observar que desde 1996 se han tomado medidas especialmente felices para reformar su programa y métodos de trabajo.

30. La Subcomisión es más que un mecanismo de la Comisión, término que podría aplicarse con mayor propiedad a los relatores temáticos y los procedimientos especiales establecidos por la Comisión. Por consiguiente, es discutible que no deba incluirse el trabajo de la Subcomisión en el marco de la revisión de los mecanismos de la Comisión. Sin duda se justificaría que la Comisión contemplara la posibilidad de reformarse a sí misma.

31. Quizás la Comisión debería esperar el resultado de las deliberaciones de la Subcomisión en su actual período de sesiones antes de impartirle orientaciones en su 55º período de sesiones, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la Subcomisión para aplicar la resolución 1998/28 de la Comisión.

32. La Subcomisión debe seguir puliendo sus métodos de trabajo para aumentar su idoneidad, evitando toda duplicación con la Comisión. Las medidas drásticas, como por ejemplo eliminar por completo la Subcomisión o reducir marcadamente sus funciones y papel, no promoverían la causa de los derechos humanos. Se debe fortalecer la Subcomisión, y no debilitarla.

33. El Sr. Bengoa ha presentado varias ideas valiosas que sin duda ayudarían a corregir el desequilibrio mencionado por el observador de China respecto de soluciones eficaces para los problemas actuales y de medidas para abordar nuevos fenómenos. En el contexto de la visión totalizadora de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Subcomisión debería prestar más atención a los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo. Asimismo, debe seguir centrándose en los derechos de los grupos vulnerables, en particular las poblaciones indígenas.

34. El aspecto más importante de la Subcomisión es su función de órgano de estudio, en particular sobre cuestiones temáticas. Por consiguiente, debería revisar su práctica de aprobar resoluciones sobre los países, un acto esencialmente político que incumbe a los órganos intergubernamentales, y en cambio dedicarse a promover el diálogo y la cooperación y a encontrar soluciones constructivas para los problemas relacionados con los derechos humanos en todo el mundo.

35. El Sr. Man-Soon CHANG (Observador de la República de Corea), hablando en nombre del Grupo asiático, dice que, respondiendo al pedido de que se formularan recomendaciones sobre el examen de los mecanismos, el Grupo ha presentado un documento conjunto. Las opiniones recogidas en él son fruto de una serie de intensas consultas entre todos sus miembros y se las debe tener en cuenta.

36. Aunque han ayudado a proteger los derechos humanos a lo largo de los decenios, los mecanismos de la Comisión, como por ejemplo la Subcomisión y los procedimientos especiales, han proliferado de manera no sistemática. El examen permite aumentar la eficiencia del sistema de derechos humanos en su totalidad. El alcance del examen no está bien definido, pero el Grupo asiático preferiría comenzar por las cuestiones específicas, como parte del proceso de racionalización general de los trabajos de la Comisión, en particular de los procedimientos especiales. Más tarde seguiría un examen a fondo del trabajo de la propia Comisión y la Tercera Comisión de la Asamblea General. Un examen más amplio corre el riesgo de ser superficial.

37. Entre las prioridades señaladas por el Grupo Asiático se cuentan la promoción del diálogo constructivo y la cooperación entre los mecanismos de la Comisión y los Estados en lugar de la actitud de confrontación que se ha adoptado en algunas ocasiones, así como una verdadera reducción de la politización y la selectividad. Es menester prestar la debida atención a las características sociales y culturales de cada sociedad. Debe reconocerse la universalidad e interdependencia de los derechos humanos. Por último, el Grupo considera importante la asignación equilibrada de los recursos a los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho al desarrollo y los programas de cooperación técnica.

38. El Sr. SUNGAR (Observador de Turquía) dice que los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas se han convertido en las víctimas de su propio perfeccionamiento y de la manipulación de los Estados Miembros. Su trabajo mejoraría si existiera una mayor transparencia: puesto que se basa en el diálogo y la cooperación entre los Estados, la revisión también debe basarse en la cooperación permanente de todos los Estados, en un marco de consultas oficiosas abiertas e ilimitadas.

39. También deben crearse las condiciones necesarias para la cooperación internacional sobre cuestiones temáticas, en particular respecto del terrorismo internacional, las formas contemporáneas del racismo y la xenofobia y los derechos de los trabajadores migrantes, ya que el trabajo sobre estos temas se ha visto complicado por el enfrentamiento entre el Norte y el Sur.

40. Los debates y las decisiones sobre la situación de los derechos humanos en diversos países no han dado resultados positivos sino que, por el contrario, han acentuado aún más la tensión existente entre los países en desarrollo y el mundo

desarrollado, porque los primeros son objeto de críticas permanentes mientras que a los segundos rara vez se los critica. Además, los ataques contra una cultura o religión determinados parecen ir en aumento, haciendo que los países en desarrollo no confíen en la credibilidad de los mecanismos. Por eso, deben reexaminarse los temas del programa sobre las situaciones de los países. Un método más constructivo sería mantener un diálogo con los países en que se observan graves violaciones de los derechos humanos.

41. También debe examinarse la cuestión del procedimiento instaurado por la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo. Los países a los que se aplica el procedimiento normalmente consideran que las denuncias son infundadas y tienen una motivación política. Es casi imposible verificar los hechos e incluso en algunos casos identificar a la persona u organización que presenta la denuncia. Deben introducirse nuevas reglas de conducta para los relatores especiales, alentándolos a que se abstengan de adoptar actitudes políticas y a que respeten el orden interno y constitucional de los países de los que se ocupan.

42. Las reglas que rigen la participación de las organizaciones no gubernamentales en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas también deben ser objeto de una profunda revisión. Aunque valora la contribución de las organizaciones no gubernamentales, su Gobierno considera que el sistema actual, por el que un miembro de una organización no gubernamental acreditada puede participar sin reservas en reuniones públicas o en grupos de presión, da pie a que se cometan abusos: por ejemplo, no hay protección alguna contra elementos extremistas que, actuando como miembros de las organizaciones no gubernamentales, no respetan los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

43. Por último, las dimensiones económicas y sociales del sistema de derechos humanos deben fortalecerse y hay que hacer más por alcanzar un consenso sobre el derecho al desarrollo, con miras a incorporar el concepto en el sistema de derechos humanos.

44. El Sr. STROHAL (Observador de Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que hace mucho tiempo que la Unión tiene por objetivo hacer más eficaces los mecanismos de la Comisión. Para ello, ha presentado varias ideas por escrito a la secretaría. Es preciso garantizar la contribución más amplia posible tanto de organizaciones no gubernamentales como de gobiernos.

45. Para que el sistema sea eficaz, los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales deben ser expertos independientes de gran solvencia moral. Los Estados tienen la obligación de respetar su independencia e imparcialidad. Los procedimientos especiales también requieren apoyo y recursos suficientes, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para ser eficaces. La coordinación es crucial; por eso, las misiones conjuntas y el intercambio de información deben promoverse aún más. Otra cuestión clave es el seguimiento sistemático, efectivo y sin demoras de las resoluciones de los diversos mecanismos.

46. Muchos de los mecanismos han nacido por iniciativa de la Subcomisión. Aunque su papel ha sido importante a lo largo de los años, es imperioso adaptarlos a las circunstancias actuales. En particular, debe centrarse en sus funciones fundamentales y no duplicar el trabajo de la Comisión. La Unión espera que se realicen intercambios constructivos en las diversas etapas del proceso de revisión.

47. La Sra. GUILLET (Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos) dice que es lamentable que la importante reunión entre la Subcomisión y la Mesa de la Comisión haya sido privada. Espera que, en aras de la transparencia, se pongan a disposición de todo el público los aspectos más sobresalientes.

48. La labor de la Subcomisión es sumamente importante, incluso aunque cada vez a menudo los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales pongan en tela de juicio su independencia y eficacia. A ella se deben en especial algunos de los avances que han permitido aumentar la protección de las víctimas de violaciones de los derechos humanos, como ha sido la creación de los procedimientos especiales, que a tal respecto ocupa un lugar preponderante. Todos los años la Subcomisión ayuda a centrar la atención del público en diversos países. Ha adoptado varios procedimientos temáticos. Ha reaccionado rápidamente ante situaciones difíciles, difundiendo declaraciones de inmediato. También ha creado un marco para el diálogo entre las partes en los conflictos, como en el caso de Guatemala. Los informes de sus relatores especiales se han convertido en textos que hacen autoridad en el ámbito de los derechos humanos.

49. Esas tradiciones deben mantenerse. No obstante, algunos factores las ponen en peligro, como por ejemplo el hecho de que determinados expertos defiendan públicamente a sus países, o la decisión -so pretexto de racionalizar el trabajo y promover el diálogo- de no examinar la situación de los derechos humanos en determinados países. La organización que representa la oradora sugiere que los miembros de la Subcomisión no participen en los debates sobre sus propios países. Esto será una garantía objetiva de su independencia respecto de sus gobiernos y dicho método garantizará la igualdad entre los Estados, ya que sólo 26 entre más de 180 cuentan con un ciudadano que es miembro de la Subcomisión.

50. Es esencial que la Subcomisión siga desempeñando su función de alertar a la Comisión respecto de situaciones de violaciones flagrantes, sistemáticas y en gran escala de los derechos humanos. Al respecto, la decisión de no aprobar resoluciones sobre los países de los que la Comisión se está ocupando manifiestamente para no duplicar el trabajo de la Comisión dará a la Subcomisión la oportunidad de centrarse en situaciones igualmente graves que la Comisión aún no ha abordado.

51. El PRESIDENTE invita al Presidente de la Comisión a responder a las observaciones que se han formulado.

52. El Sr. SELEBI (Sudáfrica), Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, dice que la reunión debe ajustarse a la política establecida por el Presidente sobre cómo se da la palabra a los oradores. Al finalizar la sesión, expresará sus opiniones sobre cómo le gustaría que se organizaran las sesiones del día siguiente.

53. El Sr. KUEHL (Observador de los Estados Unidos de América) dice que se exagera el desequilibrio entre los diferentes tipos de derechos por la forma en que se ha calculado el peso que se da a cada uno. Esas ponderaciones tienen escaso valor cuando algunas resoluciones (como las relativas a la educación en materia de derechos humanos) se ocupan de ambas categorías, mientras que otras (relativas a cuestiones de procedimiento, por ejemplo) no se ocupan de ninguna.

54. En vista de la capacidad limitada de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de tratar efectivamente algunas cuestiones, como por ejemplo los desechos tóxicos o la extrema pobreza, podría ser útil aplicar el criterio de los derechos humanos a otras partes del sistema de las Naciones Unidas.

55. Su Gobierno recientemente hizo una contribución de 900.000 dólares para cooperación técnica a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y ha prometido otra suma importante en la esperanza de que una buena parte de esos fondos se utilicen para prestar asistencia a los países en desarrollo con el fin de promover el estado de derecho. La razón por la que los países en desarrollo son un objetivo prioritario de los procedimientos especiales es que en esos países el estado de derecho está menos desarrollado. No se trata de un enfrentamiento, sino de cooperar y prestar asistencia técnica.

56. Aunque muchas de las propuestas contenidas en el documento de trabajo oficioso (HR/NONE/98/144) son compatibles con el mandato de las Naciones Unidas, concretamente la protección y promoción de los derechos de la persona, otras propuestas al parecer están destinadas a proteger a los países de la "injerencia" de los mecanismos de derechos humanos. El enfrentamiento es inevitable porque los derechos humanos son esencialmente una cuestión política. Por lo tanto, es de esperar que la Mesa de la Comisión dé a los derechos humanos de los particulares un lugar preponderante en la revisión.

57. El Sr. NDIAYE (Observador del Senegal) dice que está de acuerdo en que toda propuesta de cambio debe centrarse en la promoción más efectiva de los derechos de la persona. El objetivo principal debe ser la prevención más que la represión, porque ése es el espíritu del procedimiento regido por la resolución 1503 (LXVIII) del Consejo. La contribución más importante de la Subcomisión es la preparación de estudios temáticos y el examen de los medios para mejorar los mecanismos. Lejos de abstenerse de estudiar las situaciones de los países, la Subcomisión debería fortalecer su función en ese sentido. Sus deliberaciones en el marco del tema 2 del programa deberían centrarse en las graves lagunas existentes en materia de derechos humanos.

58. Los Estados siempre tienen algunos intereses que proteger, independientemente de su voluntad declarada de promover los derechos humanos. Así pues, la politización es más comprensible en un órgano intergubernamental, como por ejemplo la Comisión de Derechos Humanos, que en un órgano de expertos independientes. La credibilidad de la Subcomisión se ha debilitado considerablemente en los últimos años por una excesiva politización de los debates sobre las situaciones en los países y las motivaciones políticas de algunos proyectos de resolución han puesto en duda la independencia e integridad de los expertos, que son objeto de las presiones de los países y de las organizaciones no gubernamentales.

59. La independencia de la Subcomisión debe fortalecerse aún más. Aunque las votaciones son secretas, la verdadera independencia de los expertos sigue en tela de juicio, ya que aún están obligados a pronunciarse públicamente antes de que se adopten las decisiones. Por consiguiente, el examen de las situaciones de los países debe realizarse en privado.

60. Una idea para hacer más eficaz el trabajo de la Comisión es transferir la responsabilidad del procedimiento de la resolución 1503 (LXVIII) del Consejo a la Subcomisión como órgano consultivo de la Comisión. Ésta podría entonces examinar las situaciones sólo en aquellos casos en que los países se niegan a cooperar o cuando la situación ha adquirido caracteres especialmente graves.

61. A nivel institucional debe hacerse más hincapié en la indivisibilidad de los derechos humanos. Sin embargo, las propuestas de cambio deben tener en cuenta la fragilidad de la estructura de los mecanismos de derechos humanos. Si se toca un aspecto, también habrá que reevaluar los restantes.

62. El Sr. van RIJSSEN (Observador de los Países Bajos) dice que para que el examen de los mecanismos de la Comisión sea satisfactorio y a fondo, debe reducirse el alcance del debate. Varias cuestiones no son de competencia de la Comisión y sería más adecuado que las examinaran otros órganos, por ejemplo el Consejo Económico y Social o la Asamblea General. La cooperación entre los diversos órganos es esencial para que se corrija el desequilibrio entre los diferentes derechos.

63. Quizás uno de los motivos por lo que se considera que hay un desequilibrio es que los derechos civiles y políticos se examinan sólo mediante los mecanismos de la Comisión mientras que diferentes aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales se abordan en otros órganos del sistema; la Organización Mundial de la Salud (OMS) se ocupa del derecho a la salud, por ejemplo, mientras que el derecho a negociar contratos es de competencia de la Organización Internacional del Trabajo. Ambos programas cuentan con el apoyo financiero y moral de los Países Bajos. Si se compararan los fondos destinados a los diferentes derechos en todo el sistema podría obtenerse un panorama un tanto diferente.

64. La Sra. PETTER (Observadora de Suiza) dice que se debe prohibir a los miembros de la Subcomisión examinar la situación de sus propios países; la iniciativa de invitar a los relatores especiales debe ser prerrogativa de los países afectados y los países que no hagan invitaciones deben explicar su actitud; los informes de los relatores especiales deben facilitarse dos semanas antes del comienzo del período de sesiones para que haya tiempo de debatirlos en la Subcomisión; y no se debe permitir que ningún órgano de las Naciones Unidas introduzca cambios en los informes resultantes de procedimientos especiales, que son responsabilidad de los propios relatores especiales.

65. El Sr. ZAHARAN (Observador de Egipto) dice que el proceso de reforma no debe precipitarse. Una de las prioridades más importantes es reformar los mecanismos, cuestión más técnica que jurídica, que no deben politizarse. Las visitas de los relatores especiales no deben imponerse a los Estados, ni tampoco tener por finalidad revelar los aspectos negativos. En cambio, los relatores especiales deben estar a favor del país afectado y buscar los aspectos positivos para alentar y promover el diálogo. Esas visitas no deben duplicar los informes remitidos a los órganos de las Naciones Unidas.

66. La promoción de los derechos humanos es una tarea fundamental de las Naciones Unidas, y como tal, debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos también debe aplicar un plan práctico para asegurar el equilibrio entre los derechos "individuales" y

los "colectivos". Por otra parte, debe darse una importancia especial al derecho al desarrollo.

67. Es menester hacer hincapié en los métodos prácticos para luchar contra la pobreza y el hambre. También hay que tomar medidas para acelerar la eliminación de las armas de destrucción en masa, en particular las nucleares. Las organizaciones no gubernamentales no deben suplantar en su papel a los Gobiernos aunque debe alentarse su participación para lograr que las respectivas funciones sean complementarias.

68. El Sr. AKRAM (Observador del Pakistán) dice que la historia dejará constancia de la importante contribución normativa que ha hecho la Subcomisión. Los expertos siempre han realizado un aporte valioso al preparar estudios temáticos; sin embargo, es preciso determinar cuáles son las cuestiones prioritarias para prestarles más atención. La sugerencia de que se debe hacer hincapié en el derecho al desarrollo es demasiado simplista. Otras cuestiones importantes que afectan a la igualdad, la justicia social y el trato colectivo e individual de los seres humanos en todo el mundo también deben ser objeto de la atención de los expertos, en particular la mundialización y la marginación de países y continentes enteros.

69. No pueden establecerse reglas estrictas para las situaciones de los países; también el llamamiento a que se evite la duplicación del trabajo de Comisión es demasiado simplista. Quizás la Subcomisión deba centrarse en situaciones urgentes o de emergencia. Sin duda debe adoptarse un criterio equitativo y sistemático para seleccionar las cuestiones que han de ser objeto de un estudio de los expertos y resulta extraño que se haga tanto hincapié en los países en desarrollo.

70. El procedimiento instaurado por la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo podría simplificarse si el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones se reuniera dos veces por año, dedicando un primer período de sesiones a la selección de las comunicaciones que parezcan revelar un cuadro persistente de violaciones de los derechos humanos y un segundo al examen de las cuestiones más graves que exigen un diálogo.

71. La cuestión del patrocinio de determinadas organizaciones no gubernamentales por los gobiernos debe ser objeto de un examen justo y urgente para impedir que el cáncer se propague y socave la contribución de agentes de gran dedicación en el ámbito de los derechos humanos.

72. El valor de la contribución de los expertos de la Subcomisión es innegable. Sin embargo, para tener en cuenta el aumento de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y para ampliar la participación de los países en la Subcomisión podrían designarse suplentes de la misma región, pero no necesariamente del mismo país. Con esa composición de la Subcomisión también se ampliaría el alcance de las contribuciones.

73. El Sr. HOYNCK (Observador de Alemania) dice que el primer intercambio de opiniones con la Subcomisión ha sido un buen punto de partida para el proceso de consultas, cuyo resultados serán esenciales tanto en lo referente a la función futura de la Comisión y su mecanismo como respecto del trabajo del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. No obstante, es importante tener en

cuenta lo que puede lograrse y no obsesionarse con el proceso de consultas: éstas deben girar en torno a las esferas en las que al parecer pueden lograrse avances en un plazo realista.

74. El alcance y el número de propuestas contenidas en el documento de trabajo oficioso (HR/NONE/98/144) preparado por la secretaría refleja la magnitud de la tarea futura. El orador desea destacar dos cuestiones: el equilibrio entre los diversos elementos de los derechos humanos y la propia Subcomisión. Alemania siempre ha subrayado la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, pero es importante destacar que todos los derechos humanos son importantes y que no se debe promover a ninguno a expensas de otro.

75. Su delegación es la principal patrocinadora de la reducción sobre el trabajo de la Subcomisión desde hace muchos años y, por consiguiente, tiene un interés especial en esa sección del documento de trabajo oficioso. El objetivo queda reflejado claramente en el párrafo 16 del documento, a saber que la Subcomisión debería concentrarse en su función original de grupo de reflexión para la Comisión.

76. También es importante que los expertos que conocen el entorno en el que deben realizarse los derechos humanos elaboren documentos prácticos y no teóricos. Cuanto más prácticos sean los documentos, más fácil será transmitirlos a la Comisión y ayudar a promover los derechos humanos.

77. La principal tarea de la Subcomisión sería elegir los temas de los estudios. Es importante considerar que el proceso de consulta tiene por finalidad aclarar la situación con objeto de que pueda alcanzarse un acuerdo sobre un marco para el trabajo futuro de la Subcomisión.

78. La Sra. RISHMAWI (Presidenta de la Quinta Reunión de Relatores Especiales, Representantes, Expertos y Presidentes de Grupos de Trabajo Encargados de los Procedimientos Especiales de la Comisión de Derechos Humanos), presenta su informe sobre la reunión, cuyos resultados figuran en una nota de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/1999/3 y Add.1), y dice que se mantuvo un útil intercambio de opiniones entre la Mesa de la Comisión y los representantes de los grupos regionales por una parte y los relatores especiales y expertos por otra. También se han mantenido intercambios fructíferos con representantes de organizaciones no gubernamentales y el grupo de tareas internos designado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

79. Se acordó que las deliberaciones continuarán y se repetirán en las reuniones anuales futuras. Se debatieron varios grupos de cuestiones, entre ellos la necesidad de promover la cooperación con los Estados Miembros, el seguimiento de las recomendaciones de los relatores especiales y un mayor apoyo de la secretaría a los relatores especiales en todos los niveles.

80. En la reunión se expresó preocupación por la grave falta de cooperación de los Estados Miembros, en particular respecto de las solicitudes de autorización para visitar los países. Sin embargo, esas visitas son sólo el comienzo de un proceso. Debe haber un seguimiento en las resoluciones de la Comisión e indudablemente es necesario adoptar medidas complementarias para aplicar las conclusiones y recomendaciones de los relatores especiales tras las visitas.

81. La Alta Comisionada, en sus acciones bilaterales y públicas, también debe desempeñar una función en el proceso de seguimiento. Una propuesta útil es que publique un informe anual donde consten las conclusiones y recomendaciones de los relatores que se ocupan de los países y de cuestiones temáticas. Los relatores especiales también convinieron en que las conclusiones y recomendaciones contenidas en sus informes se deberían transmitir a otros organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones regionales de derechos humanos. Además se destaca que debería haber mayor intercambio de información entre los relatores y los órganos creados en virtud de tratados. La introducción oportuna de dichos informes en el sitio de la Oficina del Alto Comisionado en Internet facilitaría la tarea.

82. En cuanto al apoyo de la secretaría, se considera que la eficacia de los Relatores Especiales depende de la eficiencia del personal y, en ese sentido, se expresa preocupación por la presentación a tiempo de los informes, en particular el hecho de que la mayoría de ellos no se publican hasta el día en que se presentan a la Comisión. Este hecho no sólo obstaculiza el trabajo de los relatores especiales sino que es injusto para el Gobierno interesado y todos quienes hayan participado en la labor de la Comisión. Los recursos financieros destinados al mandato de los relatores especiales son insuficientes.

83. En la reunión se consideró que es esencial para la credibilidad de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que se respeten plenamente la integridad e independencia de la institución de los Relatores especiales y su inmunidad. Al respecto, se expresó preocupación por el ataque en Malasia contra la inmunidad del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, cuestión que se ha remitido a la Corte Internacional de Justicia para que emita un dictamen. También se manifestó inquietud por el caso del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo: se consideró que dicho caso pone de manifiesto la tendencia creciente hacia el debilitamiento de los mandatos de los expertos del sistema de los procedimientos especiales. También se expresó inquietud por el caso del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

84. En ese contexto, se estaba examinando en la actualidad el proyecto de código de conducta de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los expertos en misión (A/52/488/Add.1). En el examen preliminar se señala que el proyecto de código contiene disposiciones que podrían socavar la independencia y la debida actividad de los interesados, y los relatores especiales estiman que se los tendría que haber consultado durante el proceso de redacción. Se ha enviado una carta a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, y se ha recibido la respuesta correspondiente.

85. Los relatores especiales han convenido en que es necesario proporcionar directrices más precisas a los nuevos colegas y, por consiguiente, desde hace más de dos años están trabajando en la redacción de un manual, que ya se encuentra en las últimas etapas de preparación, y en la actualidad se están reuniendo observaciones de diversos relatores especiales. El manual estará listo para su aprobación oficial en la Sexta Reunión y, entre tanto, se ha acordado que la versión actual puede distribuirse en forma de proyecto a los nuevos relatores especiales.

86. Se consideró que la libre circulación de información es fundamental para la cooperación con la Alta Comisionada y varios de sus colegas han expresado la necesidad de que se les informe y consulte con antelación a las visitas de la Alta Comisionada y de que se les mantenga informados a su regreso. También se estima que la Alta Comisionada debería visitar los países que no cooperan con el relator específico sobre la situación específica en ese país sólo tras haber celebrado consultas con él.

87. Se observó además que en algunos ámbitos los mandatos de los relatores especiales y los mandatos de derechos humanos asignados al Secretario General de las Naciones Unidas se superponen y que es esencial que los mecanismos de derechos humanos y las oficinas competentes de los Departamentos de Asuntos Políticos y de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Nueva York realicen intercambios más sistemáticos. Por otra parte, es conveniente un entendimiento oficial respecto de la cooperación en el ámbito de los derechos humanos entre los mecanismos y las operaciones en el terreno de las Naciones Unidas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz.

88. La Sra. WISEBERG (Human Rights Internet) dice que la nueva tecnología de la información podría utilizarse para fortalecer los mecanismos de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados. El hecho de que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos haya difundido documentación sobre derechos humanos en línea ha reportado un enorme beneficio para todos los interesados, pero aún queda mucho por hacer. La Oficina debe contar con recursos adecuados para difundir documentos en la red en cuanto se publican, para lo cual necesita asistencia profesional. Segundo, el sitio en la web debería ser interactivo para que los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales puedan presentar documentos en línea, lo cual permitiría una difusión más amplia de las opiniones y un debate más generalizado.

89. En vista del costo prohibitivo de los viajes a Ginebra o Nueva York para muchas organizaciones no gubernamentales, el uso eficaz de Internet facilitaría su participación en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos. Podría crearse un grupo de expertos para estudiar dicha posibilidad.

90. Tercero, en vista de que los costos podrían reducirse con el intercambio de comunicaciones por vía electrónica, no es razonable que las Naciones Unidas cobren 1.500 dólares por año para acceder al sistema de disco óptico: para las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas el acceso debería ser gratuito.

91. Cuarto, al mudarse, tal como está previsto al Palacio Wilson, la Oficina debería crear un centro de documentación sobre derechos humanos basado exclusivamente en tecnología de información moderna y que, por su estructura, se convierta en un lugar donde los relatores especiales y los miembros de los órganos creados en virtud de tratados puedan hacer sus investigaciones.

92. Quinto, debe hacerse mucho más por desarrollar el sistema de información Intra-Net que el personal utiliza en la Oficina de Ginebra, en Nueva York y en el terreno. Podría ser un instrumento capital para intercambiar información y revestir una importancia fundamental como línea de comunicación entre las oficinas en el terreno y la sede.

93. Por último, todos los relatores especiales y los miembros de los órganos creados en virtud de tratados deben tener una conexión electrónica con la Oficina y, si no la tienen, hay que proporcionarles computadoras y modems, así como la formación necesaria para su utilización.

94. La Sra. BYAN (Centro Carter y Jacob Blaustein Institute for the Advancement of Human Rights) dice que las dos instituciones que representa celebraron una reunión en mayo de 1998 en el Centro Carter de Atlanta, en Georgia, en la que participaron la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, varios relatores especiales temáticos y de países y representantes de las Naciones Unidas, expertos en derechos humanos de organizaciones no gubernamentales y representantes de instituciones académicas y de investigación, para examinar cómo puede aumentarse la eficacia de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El tema se abordó examinando situaciones concretas de países y estudios de casos.

95. Un estudio de caso -el muy importante y oportuno informe del Relator Especial, Sr. Ndiaye del Senegal, sobre la situación en Rwanda en 1993- puso de manifiesto que había comenzado a perfilarse un cuadro de matanzas genocidas y había señalado a la comunidad internacional que si no se tomaban medidas las consecuencias podrían ser graves y aumentarían las matanzas. El Sr. Ndiaye había hecho algunas propuestas y recomendaciones moderadas que, si se hubieran tomado medidas, habrían impedido una de las grandes tragedias humanas del siglo.

96. En los últimos meses ha habido varios intentos de achacar responsabilidades por las fallas de la comunidad internacional, pero el informe del Sr. Ndiaye fue sin lugar a dudas eficaz y satisfactorio. Sin embargo, el problema es que no se distribuyó en forma generalizada y muchos funcionarios superiores de las Naciones Unidas no se enteraron hasta hace poco de su existencia.

97. Al equilibrar los diferentes tipos de supervisión, sería muy peligroso menoscabar el tipo de investigación plasmada en el informe del Sr. Ndiaye. Estas investigaciones deben continuar y fortalecerse. Sin lugar a dudas, no deben ser debilitadas por ningún intento de introducir cuotas para los diferentes tipos de derecho.

98. Pasando a la cuestión de los recursos, la oradora dice que la misión del Sr. Ndiaye costó alrededor de 20.000 dólares, suma muy pequeña si se compara con otras misiones de las Naciones Unidas de importancia análoga. El Sr. Ndiaye no contó con asistentes para realizar la investigación y quitó tiempo a su profesión de abogado para realizar este trabajo. La labor de los relatores especiales debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, pero hasta que se pueda garantizar de manera segura dicha financiación, habría que obtener fondos por canales filantrópicos y de otra índole.

99. El Sr. SELEBI (Sudáfrica), Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, dice que espera que, en el curso de las consultas que la Mesa de la Comisión celebrará con los Estados Miembros al día siguiente y con las organizaciones no gubernamentales un día después, las deliberaciones, orientadas por el contenido del documento de trabajo oficioso (HR/NONE/98/144) preparado por la secretaría, comenzarán con las propuestas de carácter general para ocuparse seguidamente de

los procedimientos especiales, los grupos de trabajo, la Subcomisión, el procedimiento instaurado por la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo, las organizaciones no gubernamentales y la documentación. Espera que las deliberaciones sean realmente interactivas y se aprovechen para intercambiar ideas en lugar de afirmar posiciones. También espera que los participantes hablen con toda libertad.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.